GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 069-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El documento con Registro de Trámite Documentario N° 6910603 de fecha 2 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 041-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en relación a los servidores administrativos, lo siguiente:

"Articulo 14.- El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación.
(...)
Artículo 76.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.
Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen".

Que, de conformidad con lo normado por el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, precisa que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen".*

Que, según lo normado en el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" *el servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de Designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al: encargo o contratación de personal de acuerdo a ley.*

Que, de otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de los Informes Técnicos N° 000613-2021-SERVIR-GPGSC y N° 001300-2022-SERVIR-GPGSC, ha precisado lo siguiente:

*"**3.1** La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica*

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 069-2024-GRA/GRTPE

asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. ***3.2*** *Las designaciones de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplican con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación.* ***3.3*** *La finalidad de la reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen es que cuando culmine la designación del servidor, éste retorne a su puesto de origen para reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad".*

Que, verificados los antecedentes administrativos que han dado origen a la presente resolución, se tiene que, mediante Documento con Registro de Trámite Documentario N° 6910603, de fecha 2 de mayo de 2024, el señor José Luis Carpio Quintana, servidor nombrado de esta Gerencia Regional de Trabajo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, ha solicitado se disponga la reserva de su plaza de carrera en la Entidad, por haber sido designado en un cargo de confianza mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2024-GRA/GGR de fecha 2 de mayo de 2024.

Que, en relación a la petición efectuada por el administrado, se ha procedido a la revisión de la resolución de alcaldía a la cual hace referencia, estableciéndose que, la mencionada resolución, resolvió lo siguiente:

"(...) ***ARTÍCULO 2.- DESIGNAR*** *al abog.* ***JOSÉ LUIS CARPIO QUINTANA*** *en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, nivel remunerativo F-4, conforme a los documentos de gestión de la Entidad".*

Que, en tal sentido, a través del Informe Legal N° 041-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal de esta Gerencia Regional, ha señalado lo siguiente: *"teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 14°, 76° y 77° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como lo dispuesto por el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", se concluye que, al ser el peticionante un servidor de carrera en el cargo de* ***ABOGADO II, Nivel SPB*** *del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y al cumplir con las exigencias establecidas por Ley, corresponde la aceptación de la petición formulada y proceder a realizar la reserva de plaza, hasta el término de la designación realizada por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa".*

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta que la solicitud formulada, se encuentra acorde a las disposiciones normativas de personal expresadas en los considerandos precedentes; asimismo, estando a la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Legal, esta Gerencia Regional considera pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, a través del cual se autorice la designación en el cargo de confianza indicado, así como la reserva de la plaza correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 069-2024-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación realizada por el Gobierno Regional de Arequipa, al servidor nombrado Abg. José Luis Carpio Quintana de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, ello con eficacia a partir del 03 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la reserva de plaza de **ABOGADO II, Nivel SPB,** asignada al Área de Defensa Legal Gratuita, correspondiente al servidor nombrado Abg. José Luis Carpio Quintana, ello con eficacia a partir del 03 de mayo del año 2024, por el tiempo que dure su designación en la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, debiendo reincorporarse al servicio una vez concluya o termine la mencionada designación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abg. Catherine M. Rodríguez Torrebianco
Gerenta Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 6945338
Exp.: 4317832